



El Tribunal Supremo estima en favor de un particular sobre la cláusula suelo

Se interpone un recurso de casación por el demandante contra el recurso de apelación interpuesto por una entidad bancaria. La sentencia previa declaraba nula una cláusula entre un contrato de un préstamo hipotecario entre el demandante y la entidad bancaria demandada. Dicha cláusula planteaba que el interés mínimo era del 4,250%.

El presente recurrente ampara su recurso de casación al artículo 477.2 (ordinal 3º) de la LEC, alegando la infracción de los artículos 9 y 10 LCGC, 6.1 de la Directiva 93/13/CEE, 10.1 a) y 82 LDCU y 1303 CC y en contradicción con la jurisprudencia del TJUE sobre la improcedencia de limitar en el tiempo los efectos restitutorios derivados de la nulidad de una cláusula suelo abusiva.

En este caso, la parte recurrida manifiesta su allanamiento del recurso pero solicitando la no imposición de costas. La Sala Primera del Tribunal Supremo ha tenido en cuenta el art. 398.2 LEC y la doctrina de la STJUE de 21 de diciembre de 2016 (junto con la jurisprudencia posterior)

Puede leer el texto completo de la sentencia en www.casosreales.es Marginal: 70850824

...